



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE MAYO DE 2005

6545

No. 20065

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO **"EL MACUILIZ"** UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE **CARDENAS**, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NUMERO **147186** DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004 EXPEDIENTE S/NUMERO,
AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO
DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **03244** DE FECHA **29** DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, ME
HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY
AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA
PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO **"EL MACUILIZ"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **133-42-09.05**
HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN
REGULARIZACION POR EL C. **JOSÉ MANUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EVELIO MARTINEZ OVANDO.
AL SUR : CON EJIDO "LA AZUCENA".
AL ESTE : CON LAGUNA EL MACUILIS Y EJ. DEF. "EL TRIUNFO".
AL OESTE : CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA "EL CARMEN".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 30 de Diciembre del 2004 **ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**

No. 20064

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

NOTIFICACIONES POR EDICTOS

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/0142/05.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
OPERADORA DE RESTAURANTES DON LACHO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

En virtud de que la sociedad mercantil denominada **Operadora de Restaurantes Don Lacho S.A. de C.V.**, fue declarada rebelde por no haber dado contestación al Inicio del Procedimiento Administrativo de Revocación de la Licencia de Funcionamiento **1666**, no obstante que le fue debidamente notificado en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, mediante publicaciones que se hicieron en el periódico oficial, los días 13, 16 y 20 del mes de abril del 2005, así como también en el periódico de mayor circulación "Presente", los días 13, 14, y 15 de abril del 2005, con fundamento legal en los artículo 10 fracción XXXV, y 111 Fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 Fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Entidad, la Resolución de fecha dieciséis de Mayo del Dos Mil Cinco, que contiene puntos resolutive del procedimiento administrativo de revocación de la licencia de funcionamiento número **1666**, y el cual en su parte resolutive dice: **PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1666, por lo expuesto en los considerandos III, IV, V y VI de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos en los términos que señala los artículos 10 fracción XXXV Y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94 Fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, de aplicación Supletoria al de la materia. TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcohóles, dependiente de la Unidad de Alcohóles de esta Dependencia Pública.** Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 05 días hábiles, para que interponga el recurso correspondiente y aporte las pruebas que estimase pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL S. PLANKARTE RIVERA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 20066

FORMA CG-1A

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN
OFICIO NO. DICOPPU/211/986/05
México, D.F., a 2 de mayo de 2005

LIC. JAIME HUMBERTO
LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

SECRETARÍA
23 MAYO 2005
12:59
RECIBIDO EN SECRETARÍA
FOLIO: 4574

Por este conducto, anexo al presente, copia del oficio número **PRO-05120**, suscrito por la C. Ana Laura Pérez Salazar, Directora General Adjunta del Ceremonial, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual comunica la cancelación del **EXEQUATUR NÚMERO NUEVE**, expedido el 4 de junio de 1998, a favor del señor **JOSÉ RODOLFO GARCÍA PRIETO**, quien fungió como Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
El Director

JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO



EMPRESA CERTIFICADA
NMK-CC-9001-00NC-2000

- c.c.p.- Oficina del C. Subsecretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento
- c.c.p.- Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, Titular de la Unidad de Gobierno. Presente
- c.c.p.- Lic. Salvador Morales Muñoz.- Director General Adjunto de Gobierno. Para su conocimiento
- c.c.p.- C. Ana Laura Pérez Salazar.- Directora General Adjunta del Ceremonial, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento
- c.c.p.- Miguel Ángel de Haro Payán.- Subdirector de Formalización y Control. Para su conocimiento
- c.c.p.- María del Rocío Quintana López.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 000674

Archivo

MADHP/iga

No. 20059

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad Licitadora: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Plantas Solares de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica
56071001-005-05	\$ 1,300. Costo en compraNET: \$ 1,000	02/05/ 2005	15/06/2005 10:00 horas	22/06/2005 10:00 horas	28/06/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Planta solar	450	Kil

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 22 de junio de 2005 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 22 de junio de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 28 de junio de 2005 a las 10:00 horas en Sala de Juntas de la Sria. de Desarrollo Económico y Turismo en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: De conformidad al anexo "J" de las bases de la presente licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: De conformidad con el Anexo "K" de las bases de la presente licitación.

* Las condiciones de pago serán: De acuerdo al calendario de entrega mensual establecido en el anexo "K" de las bases.

Centro, Tabasco 28 de mayo de 2005

GERMAN GARDUZA LINARES

OFICIAL MAYOR

Rúbrica

No. 20048

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		PARAISO		FORMATO PT-1
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$166,072,876.62	\$201,459,708.62	\$47,677,500.32	\$153,782,208.30
PARTICIPACIONES	\$121,926,197.00	\$121,926,197.00	\$34,951,533.35	\$86,974,663.65
AUTORIZADO 2005	121,926,197.00	121,926,197.00	34,951,533.35	86,974,663.65
RECAUDACION PROPIA	\$11,530,443.93	\$11,530,443.93	\$3,574,534.01	\$7,955,909.92
RECAUDACIONES 2005	9,602,691.62	9,602,691.62	1,752,402.42	7,850,289.20
REFRENDO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2004	1,927,752.31	1,927,752.31	1,822,131.59	105,620.72
PART. FED. PEMEX	\$32,260,338.60	\$32,260,338.60	\$5,497,990.30	\$26,762,348.30
RECAUDACIONES 2005	28,704,835.17	28,704,835.17	1,998,547.34	26,706,287.83
REFRENDO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2004	3,555,503.43	3,555,503.43	3,499,442.96	56,060.47
RAMO GENERAL 33.	\$234,081.82	\$35,618,940.17	\$3,652,665.57	\$31,966,274.60
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$234,081.82	\$16,363,598.08	\$316,370.87	\$16,047,227.21
AUTORIZADO 2005	0.00	16,129,516.26	82,289.05	16,047,227.21
REMANENTES 2004	234,081.82	234,081.82	234,081.82	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$19,255,342.09	\$3,336,294.70	\$15,919,047.39
AUTORIZADO 2005	0.00	19,255,342.09	3,336,294.70	15,919,047.39
RECURSOS CONVENIDOS	\$121,815.27	\$123,788.92	\$777.09	\$123,011.83
ALIANZA (CONTIGO)	\$121,815.27	\$123,788.92	\$777.09	\$123,011.83
AUTORIZADO 2005 (INTERESES)	0.00	1,973.65	0.00	1,973.65
REFRENDO 2004	121,815.27	121,815.27	777.09	121,038.18
C.I.M.A.D.E.S.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00



SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAISO
2004-2006



DR. SEBASTIAN LOPEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



EMILIANO ABARDIA HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 27 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004, NO. 03 DE FECHA 07 DEL MES DE FEBRERO DEL 2005, NO. 03 DE FECHA 07 DEL MES DE MARZO DEL 2005 Y NO. 04 DE FECHA 07 DEL MES DE MARZO DEL 2005, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO A LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$166,072,876.82	\$201,459,708.82	\$47,877,500.32	\$153,782,208.30
PARTICIPACIONES	\$121,926,197.00	\$121,926,197.00	\$34,851,533.35	\$86,974,663.65
GASTO CORRIENTE	\$75,842,527.00	\$77,507,339.25	\$23,734,909.68	\$53,886,629.57
SERVICIOS PERSONALES	61,478,885.00	62,035,541.00	18,304,755.99	43,730,785.01
ARTICULOS MATERIALES	6,424,409.00	7,188,575.25	2,501,344.28	4,687,230.97
SERVICIOS GENERALES	7,939,223.00	8,383,423.00	2,932,809.41	5,450,613.59
GASTO DE INVERSION	\$46,063,670.00	\$44,318,857.75	\$11,212,623.67	\$33,106,034.08
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	44,879,937.00	43,214,924.75	10,562,674.88	32,652,249.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,103,733.00	1,103,733.00	649,948.79	453,784.21
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECAUDACION PROPIA	\$11,530,443.93	\$11,530,443.93	\$3,574,534.01	\$7,955,909.92
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$818,365.23	\$728,048.56	\$90,316.67
SERVICIOS PERSONALES	0.00	107,476.89	83,168.57	24,308.32
ARTICULOS MATERIALES	0.00	185,842.79	126,494.74	59,348.05
SERVICIOS GENERALES	0.00	525,045.55	516,385.25	8,860.30
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,565,548.28	\$2,848,485.45	\$717,062.83
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	2,684,898.22	2,221,087.20	463,809.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	556,757.46	313,773.44	242,984.02
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	323,892.60	313,624.81	10,267.79
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,530,443.93	\$7,148,532.42	\$0.00	\$7,148,532.42
PARTICIPACION FEDERAL PEMEX	\$32,260,338.60	\$32,260,338.60	\$5,497,990.30	\$26,762,348.30
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$351,000.00	\$814.10	\$350,185.90
SERVICIOS PERSONALES	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,000.00	814.10	185.90
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$8,782,782.68	\$5,497,378.20	\$3,285,404.48
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,890,865.41	3,337,846.90	1,523,018.51
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,891,917.27	2,159,529.30	1,732,387.97
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$32,260,338.60	\$23,158,555.92	\$0.00	\$23,158,555.92
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$234,081.82	\$35,818,940.17	\$3,652,665.57	\$31,966,274.60
"RAMO GENERAL 21"				
FONDO EL "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$234,081.82	\$16,363,598.08	\$318,370.87	\$16,047,227.21
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$483,052.28	\$82,289.05	\$400,763.23
SERVICIOS PERSONALES	0.00	473,855.36	73,365.82	400,489.44
ARTICULOS MATERIALES	0.00	9,196.92	8,923.13	273.79
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$234,081.82	\$234,081.82	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	234,081.82	234,081.82	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$234,081.82	\$16,846,483.98	\$0.00	\$16,846,483.98
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$0.00	\$19,255,342.09	\$3,338,294.70	\$16,919,047.39
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$19,255,342.09	\$3,338,294.70	\$16,919,047.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	19,255,342.09	3,338,294.70	16,919,047.39
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$121,816.27	\$123,788.92	\$777.09	\$123,011.83
ALIANZA CONTIGO	\$121,816.27	\$123,788.92	\$777.09	\$123,011.83
GASTO CORRIENTE	\$4,857.72	\$8,831.37	\$777.09	\$4,054.28
ARTICULOS MATERIALES	0.00	2,831.37	777.09	2,054.28
SERVICIOS PERSONALES	4,857.72	4,000.00	0.00	

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
INVERSION TOTAL	\$46,200,627.55	\$76,243,368.17	\$23,128,861.84	\$53,114,506.33
PARTICIPACIONES	\$46,083,670.00	\$44,318,657.75	\$11,212,623.67	\$33,106,034.08
ADMINISTRACION CENTRAL	1,053,993.00	1,053,993.00	344,402.28	709,590.72
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	19,998,043.00	19,998,043.00	5,212,305.81	14,785,737.19
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	2,331,432.00	2,364,885.50	293,768.21	2,071,117.29
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,048,294.00	1,048,294.00	213,337.76	834,956.24
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,389,089.00	10,355,635.50	2,773,488.41	7,582,147.09
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	11,262,819.00	9,497,806.75	2,375,321.20	7,122,485.55
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$3,565,546.28	\$2,848,485.45	\$717,060.83
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	276,496.26	275,901.26	595.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	169,501.62	73,080.16	96,421.46
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	510,070.35	282,260.40	227,809.95
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	796,420.51	615,966.73	180,453.78
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	3,400.00	0.00	3,400.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,383,350.52	1,276,415.93	106,934.59
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	399,576.47	298,130.42	101,446.05
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	26,730.55	26,730.55	0.00
PART. FED. PEMEX	\$0.00	\$8,752,782.68	\$5,497,376.20	\$3,255,406.48
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	115,937.44	0.00	115,937.44
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	4,500,464.90	2,477,455.17	2,023,009.73
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	571,400.00	300,950.00	270,450.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	509,840.50	209,840.50	300,000.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,651,631.25	1,635,393.99	16,237.26
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	1,403,508.59	873,736.54	529,772.05
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$19,489,423.91	\$3,570,376.52	\$15,919,047.39
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$234,081.82	\$234,081.82	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	234,081.82	234,081.82	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$19,255,342.09	\$3,336,294.70	\$15,919,047.39
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	19,255,342.09	3,336,294.70	15,919,047.39
RECURSOS CONVENIDOS	\$116,957.55	\$116,957.55	\$0.00	\$116,957.55
ALIANZA(CONTIGO)	\$116,957.55	\$116,957.55	\$0.00	\$116,957.55
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	116,957.55	116,957.55	\$0.00	116,957.55
C.I.M.A.D.E.S	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00			0.00
RAMO 20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00			0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERC. Y TURISMO	0.00			0.00

ESTE PRESUPUESTO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 117 Y 118 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y OPERACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004, DEL 07 DEL MES DE FEBRERO DEL 2005, NO. 03 DE FEBRERO DEL 2005 Y NO. 04 DE FEBRERO DEL 2005, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE



SECRETARIO DE PLANEACION Y OPERACION
DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

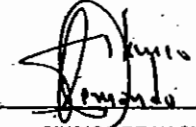
FORMATO PT-1

MUNICIPIO: JONUTA

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 137,387,137.94	\$ 137,977,796.30	\$ 33,758,535.89	\$ 104,219,260.41
PARTICIPACIONES	\$101,222,612.00	\$ 101,284,607.80	\$ 25,248,107.84	\$ 76,036,499.96
AUTORIZADO 2005	101,222,612.00	101,222,612.00	25,231,182.63	75,991,429.37
REFRENDOS 2004		61,928.10	16,925.21	45,002.89
REMANENTES		67.70		67.70
RECAUDACION PROPIA	\$ 4,171,981.17	\$ 4,099,742.07	\$ 2,138,638.04	\$ 1,961,104.03
RECAUDACIONES 2005	1,459,134.60	1,459,134.60	203,485.09	1,255,649.51
REFRENDO 2004	168,239.22	96,000.12	0.00	96,000.12
REMANENTES	2,544,607.35	2,544,607.35	1,935,152.95	609,454.40
RAMO GENERAL 33,	\$ 28,358,067.23	\$ 28,358,067.23	\$ 4,118,747.15	\$ 24,239,320.08
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$ 20,791,152.68	\$ 20,791,152.68	\$ 1,893,819.92	\$18,897,332.76
AUTORIZADO 2005	16,992,791.57	16,992,791.57	549,050.25	16,443,741.32
REFRENDO 2004	2,609,284.57	2,609,284.57	1,034,020.83	1,575,263.74
REMANENTES	1,189,076.54	1,189,076.54	310,748.84	878,327.70
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"				
AUTORIZADO 2005	7,566,914.55	7,566,914.55	2,224,927.23	\$5,341,987.32
REMANENTES	450.00	450.00	0.00	450.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 3,634,477.54	\$ 4,235,379.20	\$ 2,253,042.86	\$1,982,336.34
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 20	2,385,148.06	2,385,148.06	2,002,646.86	382,501.20
REFRENDO 2004	2,369,936.90	2,369,936.90	2,002,646.86	367,290.04
REMANENTE	15,211.16	15,211.16	0.00	15,211.16
TRES PARTICIPACION CIUDADANA	4,043.70	4,043.70	0.00	4,043.70
REMANENTE	4,043.70	4,043.70	0.00	4,043.70
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,169,547.00	1,169,547.00	250,396.00	919,151.00
AUTORIZADO 2005	1,169,547.00	1,169,547.00	250,396.00	919,151.00
CIMADES	75,738.78	676,640.44	0.00	676,640.44
AUTORIZADO 2005		645,000.00		645,000.00
REMANENTES	75,738.78	31,640.44	0.00	31,640.44

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
 MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MVZ. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 SINDICO DE HACIENDA
 MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

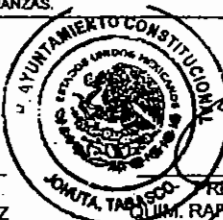
FORMATO PT-2

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 137,387,137.94	\$ 137,977,796.30	\$ 33,758,535.89	\$ 104,219,260.41
PARTICIPACIONES	\$ 101,222,612.00	\$ 101,284,607.80	\$ 25,248,107.84	\$ 76,036,499.96
GASTO CORRIENTE	58,683,002.71	58,683,002.71	13,273,119.42	45,409,883.29
SERVICIOS PERSONALES	48,148,625.30	48,156,570.80	10,315,674.91	37,840,895.89
ARTICULOS MATERIALES	5,328,711.93	5,295,866.03	1,424,881.13	3,870,984.90
SERVICIOS GENERALES	5,205,665.48	5,230,565.88	1,532,563.38	3,698,002.50
GASTO DE INVERSION	42,539,609.29	42,366,086.66	11,974,988.42	30,391,098.24
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	39,480,698.84	39,108,770.77	10,008,596.70	29,100,174.07
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,058,910.45	3,257,315.89	1,966,391.72	1,290,924.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	235,518.43	0.00	235,518.43
RECAUDACION PROPIA	\$ 4,171,981.17	\$ 4,099,742.07	\$ 2,138,638.04	\$ 1,961,104.03
GASTO CORRIENTE	1,197,514.37	1,197,514.37	33,341.10	1,164,173.27
SERVICIOS PERSONALES	0.00	100,000.00	20,000.00	80,000.00
ARTICULOS MATERIALES	721,812.75	621,812.75	0.00	621,812.75
SERVICIOS GENERALES	475,701.62	475,701.62	13,341.10	462,360.52
GASTO DE INVERSION	429,859.45	2,319,311.62	2,105,296.94	214,014.68
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	248,104.20	114,176.18	67,744.97	46,431.21
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	168,239.22	233,066.46	65,482.99	167,583.47
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,516.03	1,972,068.98	1,972,068.98	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,544,607.35	582,916.08	0.00	582,916.08
* RAMO GENERAL 33*	\$ 28,358,067.23	\$ 28,358,067.23	\$ 4,118,747.15	\$ 24,239,320.08
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 20,791,152.68	\$ 20,791,152.68	\$ 1,893,819.92	\$ 18,897,332.76
GASTO DE INVERSION	2,609,284.57	5,285,742.48	1,893,819.92	3,391,922.56
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICI	0.00	1,353,111.85	730,175.25	622,936.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,609,284.57	3,932,630.63	1,163,644.67	2,768,985.96
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	18,181,868.11	15,505,410.20	0.00	15,505,410.20
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"				
GASTO DE INVERSION	7,566,914.55	7,566,914.55	2,224,927.23	5,341,987.32
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICI	7,566,914.55	7,566,914.55	2,224,927.23	5,341,987.32
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	450.00	450.00	0.00	450.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 3,634,477.54	\$ 4,235,379.20	\$ 2,253,042.86	\$ 1,982,336.34
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 20	2,385,148.06	2,385,148.06	2,002,646.86	382,501.20
TRS PARTICIPACION CIUDADANA	4,043.70	4,043.70	0.00	4,043.70
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,169,547.00	1,169,547.00	250,396.00	919,151.00
CIMADES PROGRAMA NORMAL	75,738.78	676,640.44	0.00	676,640.44

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES

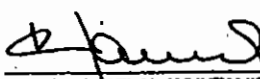
SINDECO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

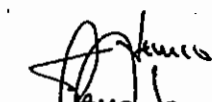
FORMATO PT-3

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
INVERSION TOTAL	\$ 56,728,800.10	\$ 61,718,622.90	\$ 20,452,075.37	\$ 41,266,547.53
PARTICIPACIONES	\$ 42,539,609.29	\$ 42,366,086.66	\$ 11,974,988.42	\$ 30,391,098.24
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,086,702.76	3,022,624.28	1,901,049.11	1,121,575.17
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURISTICO	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	14,976,497.70	14,752,270.15	4,018,222.37	10,734,047.78
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	7,550,000.00	7,640,000.00	2,289,751.53	5,350,248.47
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,430,000.00	10,454,783.40	2,708,276.69	7,746,506.71
ADMINISTRACION CENTRAL	797,688.42	797,688.42	33,442.38	764,246.04
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	3,698,720.41	3,698,720.41	1,024,246.34	2,674,474.07
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$ 429,859.45	\$ 2,319,311.62	\$ 2,105,296.94	\$ 214,014.68
DESARROLLO SOCIAL Y PROT. AMBIENT	157,995.92	219,913.38	65,482.99	154,430.39
AGROP. AGROPECUARIO PESQ. Y FORESTAL		46,431.21		46,431.21
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	248,104.20	80,898.05	67,744.97	13,153.08
ADMINISTRACION CENTRAL	13,516.03	1,972,068.98	1,972,068.98	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,243.30	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ 10,175,749.12	\$ 12,852,207.03	\$ 4,118,747.15	\$ 8,733,459.88
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 2,609,284.57	\$ 5,285,742.48	\$ 1,893,819.92	\$ 3,391,922.56
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	114,715.49	0.00	114,715.49
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	1,530,427.82	3,107,713.94	1,728,057.67	1,379,656.27
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	446,223.50	129,623.84	316,599.66
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,078,856.75	1,043,033.49	36,138.41	1,006,895.08
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		574,056.06	0.00	574,056.06
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00		0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 7,566,464.55	\$ 7,566,464.55	\$ 2,224,927.23	\$ 5,341,537.32
SUGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	7,566,464.55	7,566,464.55	2,224,927.23	5,341,537.32
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 3,583,582.24	\$ 4,181,017.59	\$ 2,253,042.86	\$ 1,927,974.73
RAMO 20	2,369,936.90	2,366,470.59	2,002,646.86	363,823.73
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL		0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	2,369,936.90	2,366,470.59	2,002,646.86	363,823.73
FOMENTO INDUST. COM. Y TURISTICO	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
TRS PARTICIPACION CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	0.00	0.00	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,169,547.00	1,169,547.00	250,396.00	919,151.00
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUST.	1,169,547.00	1,169,547.00	250,396.00	919,151.00
CIMADES	44,098.34	645,000.00	0.00	645,000.00
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	645,000.00	0.00	645,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	44,098.34	0.00	0.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA DE 11 DE MARZO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


SR. H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

No. 20050

CONVOCATORIA

Comalcalco, Tabasco a 23 de mayo del año 2005

ROSITA GASGA GARCIA, presidente del Consejo de Administración del GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. convoca a los socios de la misma a una asamblea general ordinaria que se desarrollará bajo el siguiente

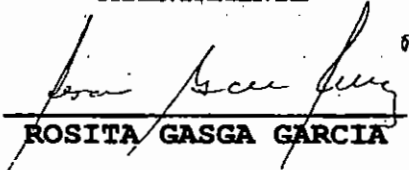
ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la mesa de Debates.
- 2.- Designación de Escrutadores.
- 3.- Pase de Lista.
- 4.- Declaración de Quórum legal para sesionar.
- 5.- Elección del Consejo de Administración y de Comisarios para el período 2005-2007.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

La Asamblea que se convoca se realizará el día 3 de junio del año 2005 a las DIECISIETE HORAS en punto en el domicilio fiscal de la sociedad ubicado en la calle de Cacao número 24, Fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano, domicilio conocido en la Palapa propiedad del señor Santiago de la Fuente Martínez de Escobar en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, toda vez que en el ubicado en Hector Quezada Morales número 56 del mismo fraccionamiento y ciudad, todavía lo tiene en posesión el Círculo Petrolero de la Chontalpa, A.C., debiendo acreditar su interés jurídico con el original de su título accionario.

Pasada la hora indicada, se cerrarán las puertas y no se dará entrada a ninguna persona.

ATENTAMENTE



ROSITA GASGA GARCIA

No. 20057

**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA
REPUBLICA", S. A. DE C. V.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

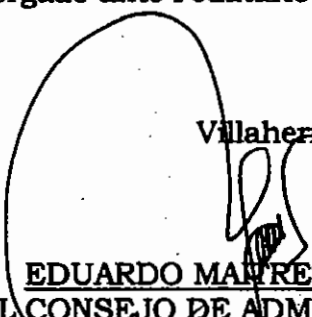
Se comunica a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 21 DE JUNIO DEL 2005, a las 17:00 HORAS, en el Salón Ejecutivo del Hotel "Maya Tabasco", ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez número 907, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Aumento de Capital y procedimiento para la suscripción del mismo.
- IV.- Designación de la persona o personas que deban protocolizar los acuerdos tomados por esta Asamblea y redacción, lectura y aprobación del acta.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general extraordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Villahermosa, Tabasco 20 de mayo del 2005



EDUARDO MAÑRET GUICHARD

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL
SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**



No. 20060

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ISLA SICILIA No. 8 Mz. 1 FRACC. ISLAS DEL MUNDO
C.P. 86126 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2005
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DEL 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	47	CAPTACION DIRECTA	4,005
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	4,003
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
CREDITOS COMERCIALES	43	ACREEDORES DIVERSOS Y	
CREDITOS AL CONSUMO	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	43	TOTAL PASIVO	4,802
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	7,955	CAPITAL CONTRIBUIDO	14,195
CREDITOS AL CONSUMO	0	CAPITAL SOCIAL	14,195
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	7,955	CAPITAL GANADO	(12,444)
TOTAL CARTERA DE CREDITO	7,998	RESERVAS DE CAPITAL	131
(-) MENOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS	(10,740)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	4,837	EXCESO O INSUF. EN LA ACT. I	(1,831)
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADO NETO	(4)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	3,161	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,751
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,498	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$6,553
BIENES ADJUDICADOS	1,477		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	313		
OTROS ACTIVOS	57		
TOTAL ACTIVO	\$6,553		

"El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicable de manera consistente, asegurándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$ 3,400,000.00.

Se adjunta nota sobre principales características del Plan de Percepciones.

LC. ROMERO ALBERTO VILLALBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

C.P. MARTIN VILLALBA
CONTADOR GENERAL

C.P. JUAN CARLOS GARCIA
CONTADOR

No. 20061

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **SALVADOR CELAYA MORALES**, promovió **EL JUICIO DE PROMOCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente 216/2005, con fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 65 bis de la Colonia La Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 240.51 m² (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE TRES MEDIDAS: 8.24 METROS, 3.70 METROS Y 12.11 METROS CON JOSE OCEGUEDA CRUZ, , AL SUR: CON CINCO MEDIDAS: 9.90 METROS, 5.28 METROS, 2.93 METROS, 3.68 METROS Y 3.11 METROS CON MARIA DE LA LUZ ZARATE FERNÁNDEZ, , AL ESTE : 12.00 METROS CON ROSA MARGARITA MONTEJO OCEGUEDA, AL OESTE: 10.00 METROS CON MIGUEL HIDALGO, LUGAR DE SU UBICACIÓN.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 20054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 160/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE EUCLIDES RAMOS AZMITIA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JULIO MEZA DEL AGUILA Y NELLY SÁNCHEZ MARCIN, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, actor ejecutante en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original y copia simple de la escritura pública número 8700, ochenta mil setecientos, volumen CXXX, ciento treinta, pasada ante la fe del Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Numero Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la que es titular el Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, en ejercicio en el Estado y con adscripción en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cual contiene convenio de cesión de derechos litigiosos o de juicio e hipotecas, que celebran por una parte BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada en este acto por el licenciado MAURICIO GOMEZ GASTINEL, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "CEDENTE" y por otra parte el señor DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "CESIONARIO", para los efectos de acreditar su personalidad para comparecer a juicio, en su calidad de acreedor reembargante de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL-

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE, UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, actor ejecutante en este juicio, por exhibiendo original y copia simple la escritura pública de protocolización número cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, volumen CIV, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ RICARDO LOPEZ AGUILAR, Notario Público número Uno de Teapa, Tabasco, la cual contiene convenio de reestructura de pasivos con garantía hipotecaria, para los efectos de acreditar el origen del adeudo que se encuentra garantizado con la hipoteca de la que deriva su derecho de acreedor reembargante, y exhibe original y copia simple de la certificación contable del adeudo, expedido por el contador MARIO GUSTAVO HERNÁNDEZ QUERALT, consecuentemente, agréguese dichas documentales a los presentes autos para que obren como en derecho corresponda.--

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, ejecutante y acreedor reembargante en este juicio, en su mismo escrito que se provee, cotéjese las copias simples con sus originales que exhibe, y hágasele devolución de éstas, previa razón en autos.---

CUARTO.- De igual manera, se tiene al ejecutante y acreedor reembargante DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, manifestando su aceptación con los avalúos rendidos por el perito de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, y en cuanto a lo que solicita que se le respeten los derechos que como acreedor reembargante la ley le confiere como cesionario de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente.----

QUINTO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ejecutante, aclarando que solo es interés de éste, ejecutar el bien inmueble embargado a los demandados, reservándose el derecho de ejecutar con posterioridad los semovientes y bienes muebles.----

SEXTO.- Ahora bien, respecto de los avalúos rendidos por los peritos de las partes por ser el de mayor valor, se aprueba el rendido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, en virtud de que ninguna de las partes lo objetó, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SÉPTIMO.- Como lo solicita el licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en relación al 3º, Transitorio de la Ley Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate, en Pública Subasta al mejor postor y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.---

PREDIO RUSTICO.- ubicado en la rancharía Mariano Abasolo del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 56-70-72 hectáreas, con medidas y colindancias siguientes: al norte 848.00, 162.00 y 158.00 metros con propiedad de Nicanor Aguilar González, al sur 245.00 metros con camino real, al este con 280 metros con zona federal del cauce del río Teapa, al oeste 189.00, 285.00, 160.00, 310.00, 111.00, 80.00 y 170.00 metros con propiedad de Marcos Juárez y Trinidad Valencia Gurría, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento público número 404, con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con número de predio 9679 folio 133 del libro mayor volumen 32, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$2,444.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).---

Siendo postura legal del inmueble antes descrito, la que cubra cuando menos el valor comercial que le fue fijado, de conformidad con el artículo 1412 del Código Comercio en Vigor.---

OCTAVO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas con domicilio ampliamente en esta Ciudad, una cantidad igual, equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva.---

NOVENO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.----

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 20055

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 42/999**,
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE
ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE,
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO,
S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS YURITZA
MARIA LEGAL BARRAGÁN Y JOSÉ GUADALUPE
LEAL CORONA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA
VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE
COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado
ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora, con su escrito
de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha
y hora para que tenga verificativo la diligencia de
remate en primera almoneda por lo que en
consecuencia y en atención a lo peticionado se
aprueban para todos los efectos legales los avalúos
emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA
PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ Peritos
Valuadores de la parte actora y demandado
respectivamente, en los que se determina como valor
comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de
\$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS
00/100 M.N.).----

SEGUNDO.- Visto lo anterior sáquese a pública
subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor
el predio que a continuación se describe:-----

1.- UN LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 17,
UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS
GALAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE
33.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL SURESTE EN 4.50
METROS CON EL PASILLO 2, AL NOROESTE EN
7.50 METROS CON EL CONDOMINIO 16, AL
SUROESTE EN 7.50 METROS CON CONDOMINIO
16; Y AL NOROESTE CON 7.50 METROS CON EL
CONDOMINIO 18, INSCRITO EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
ESTA CIUDAD CON FECHA CATORCE DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, BAJO EL NUMERO 9898 DEL LIBRO
GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 76936 AL
76944 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 118,

QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 21 DEL LIBRO
DE CONDOMINIO, VOLUMEN 18; al cual se le asigna
un valor comercial de \$507,000.00 (QUINIENTOS
SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será
postura legal la que cubra el monto del valor
comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que
deseen intervenir en la presente subasta que deberán
depositar previamente en el Departamento de
Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando
menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve
de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la
presente subasta por TRES VECES DENTRO DE
NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así
como en uno de los diarios de mayor circulación que
se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en
los sitios públicos más concurridos de costumbre de
esta Ciudad a fin de convocar postores, en la
inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este
Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO,
de conformidad con el numeral 1410, del Código de
comercio en vigor.-----

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado pro el promovente
en el segundo escrito que se provee, dígamele que
deberá estarse a lo acordado en los puntos que
anteceden.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA
PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL QUE
CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN
UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN
QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES
VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL
PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL
ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20056

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Qué en el expediente civil número 00209/2005, relativo al juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, en contra de SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, que con fecha doce de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número VE/RFE/0925/05, de fecha cuatro de mayo del presente año, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual se le tiene rindiendo el informe que le fue solicitado mediante oficio número 00931 de fecha cuatro de abril del año en curso, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre en los mismos como en derecho corresponda:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, recibido el día once del presente mes y año, y en base a las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que el demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndose saber al citado demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que produzcan su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal,

le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada:---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE:---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ANCTUA, CERTIFICA Y DA FE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO:---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en una copia certificada del acta de matrimonio número 54, acta de nacimiento número 45 expedida por el Oficial del Registro Civil del Poblado Miguel Hidalgo esta Ciudad, y copias simples que acompaña, téngase al ocurso promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, con domicilio para ser emplazado el ubicado en la Calle 2 casa número 90, del Poblado C-27 de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en el escrito que se provee:---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil en relación con el numeral 272 Fracción VIII y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos Vigentes del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad, asimismo, dése la intervención que en derecho les compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y de los demás documentos que acompaña la actora, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA en su domicilio señalado con anterioridad, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr a partir del

día siguiente en que sea legalmente notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberá referirse a todas y cada una de las prestaciones y hechos de la demanda aducidos por el actor, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando conteste hechos que no sean compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado, advertido que de no hacerlo, se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, salvo reconvencción o compensación de acuerdo al numeral 219 de la Ley Adjctiva Civil de referencia.—

CUARTO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 280 Fracción III del Código Civil Vigente en el Estado, se previene al demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, para que se abstenga de molestar a la actora GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, en su domicilio y en su persona así como en ninguna otra forma, apercibido que de no hacerlo así se proveerá lo que en derecho corresponda.—

QUINTO.- Como lo solicita la actora GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los numerales 280, Fracción V del Código Civil y 195, 196 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado y toda vez que del escrito inicial de demanda se advierte por las manifestaciones de la propia actora que el demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA labora como CAMPESINO JORNALERO en el Poblado C-27 de esta Ciudad; en consecuencia, esta juzgado tiene a bien decretar provisionalmente a favor de la menor MARIA JEHYMI HERNÁNDEZ IBARRA una pensión alimenticia provisional consistente en 10 (DIEZ DIAS) DE SALARIO MINIMO GENERAL, VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, misma que el demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, deberá depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito al Centro de Justicia de este municipio, pensión que deberá depositar dentro de los primeros días de cada mes, apercibido que de no hacerlo así se aplicará en su contra la medida de apremio prevista en al Fracción I del Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consistente en VEINTE DIAS de Salario Mínimo Vigente en el Estado.—

SEXTO.- Se tiene por señalado domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Prolongación Guadalupe Victoria número 88, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco; autorizando para recibirlas al Licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA.—

SEPTIMO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente, dígamele que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigios, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcios los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores; pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano jurisdiccional en representación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisibile la designación de abogado patrono que hace la promovente.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERÁNDEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

H. CÁRDENAS, TAB., A 18 DE MAYO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.

No. 20041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO-EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana FRANCISCA HERNÁNDEZ LANDERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 248/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana FRANCISCA HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistente en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio, constante de una superficie de 796.60 m² (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en diez metros cuarenta y cinco centímetros, con camino vecinal; AL SUR, en nueve metros, cincuenta

centímetros, con ARCENIO LOPEZ TOSCA, hoy AGUSTÍN LOPEZ GARCIA, AL ESTE, en ochenta y un metros cincuenta y cinco metros, con JOSE ARCENIO LOPEZ TOSCA, hoy con AGUSTÍN LOPEZ GARCIA, Y AL OESTE, EN SETENTA Y OCHO METROS, con JORGE HERNÁNDEZ LANDERO, hoy acceso al camino vecinal.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores AGUSTÍN LOPEZ GARCIA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente FRANCISCA HERNÁNDEZ LANDERO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones del Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR

SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.---

NOVENO.- Téngase al promovente designando para firmar a su ruego a la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Exp. 248/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 20042

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos SEBASTIÁN CONTRERAS LOPEZ Y ELENA PEREZ SELVAN Y/O MARIA ELENA PEREZ SELVAN, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 236/2005, ordenando el suscrito juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO- Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano SEBASTIÁN CONTRERAS LOPEZ Y ELENA PEREZ SELVAN Y/O MARIA ELENA PEREZ SELVAN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, un certificado de libertad de gravamen original; señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente, que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, ADRIANA CERINO ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el -----

artículo 83 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1-50-80 Hectáreas (UNA HECTÁREA, CINCUENTA AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con PEDRO DE LA O GARCIA, hoy en doscientos cuarenta metros, con OVIDIO DE LA O GARCIA, AL SUR: con herederos SILVAN DE LA CRUZ, hoy en doscientos veintitrés metros, con ELIGIO SILVAN DE LA CRUZ, AL ESTE. con río corriente, hoy con en sesenta y un metros, con río la corriente, y al OESTE. con río la arena, hoy en sesenta y nueve metros, con río la arena.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes OVIDIO DE LA O GARCIA Y ELIGIO SILVAN DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería-Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de

dominio, promovida por SEBASTIÁN CONTRERAS LOPEZ Y ELENA PEREZ SELVAN Y/O MARIA ELENA PEREZ SELVAN, por la parte ESTE, colinda con ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE, en sesenta y un metros, y por la parte OESTE, con RIO LA ARENA, en sesenta y nueve metros, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

EXP. 236/2005.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20051

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de los CC. ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO (ACREDITADO) e HILDA CASTRO SALAZAR (DEUDORA SOLIDARIA), con fecha dos de mayo del dos mil cinco, se dictó un auto que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo su certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Federico A. Calzada Peláez, perito de la parte actora y José Felipe Campos Pérez, perito de la parte demandada, se advierte que fueron discordantes y que el avalúo del perito tercero en discordia Ingeniero Oscar Cruz Castellanos, no fue objetado por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja seiscientos sesenta y cinco, frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlo y se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia para todos los efectos legales ----

correspondientes; ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:- Ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparoso de la Colonia Municipal, con una superficie de 100 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con calle Aureliano Colorado, AL SUR: 5.00 metros con Gustavo Leiff; AL ESTE: 20.00 metros con el señor Raymundo García y AL OESTE: 20.00 metros con calle Alfonso Caparoso, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha 07 de septiembre de 1994, bajo el número 9642 del Libro General de entradas a folio 75788 al 75790 del libro de duplicados volumen 118. afectándose el predio número 78018 folio 68 del Libro Mayor volumen 303, a nombre del ciudadano ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, al cual se le fijó un valor comercial de \$695,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio no reformado, así como el número 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ

LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS).-----

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132 Y 133 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

Nº. 20052

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA
Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 107/2002** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN, CANCELACIÓN DEL MISMO EN PROTOCOLO DE NOTARIAS Y CANCELACIÓN DE NOTA DE REGISTRO PROMOVIDO POR CATALINO ALAMINA CABRERA EN CONTRA DE TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAEZ Y OTROS, SE DICTÓ AUTO DE INICIO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS Y UN ACUERDO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA:- LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:-

1º.- Por presentado el ciudadano CATALINO ALAMINA CABRERA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:- una acta de matrimonio celebrada entre CATALINO ALAMINA C. y NORMA GABRIELA ARGAIZ ZURITA; una acta de nacimiento a nombre de TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ; una escritura pública número 1244, de fecha veintiséis de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis CON LAS CUALES VIENE A DEMANDAR JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN, CANCELACIÓN DEL MISMO EN PROTOCOLO DE NOTARIA Y CANCELACIÓN DE NOTA DE REGISTRO, en contra de los señores TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, con domicilio en Rancho Santa Isabel, Ranchería Catalina del Municipio de Balancán, Tabasco; NORMA GABRIELA

ARGAIZ ZURITA o NORMA G. ARGAIZ DE ALAMINA, con domicilio en Obrero Mundial número 754 departamento 105, Colonia Alamos entre Bolívar y Eje Central, Delegación Benito Juárez, con Código postal número 03400, de la ciudad de México, Distrito Federal; ISABEL DEL CARMEN ALAMINA CABRERA, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 39, esquina con Morelos, Colonia Centro de esta Población, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ubicado en la calle Libertad sin número (altos), entre las calles de Galeana y Cristobal Colón de la Colonia Centro DE esta Ciudad; Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, con domicilio en la calle 19 número 205 Bis, Colonia Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco; y de quienes se reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C) YD), de su escrito de demanda, mismo que se tienen por aquí reproducido como si a la letra se insertarán por economía procesal.-----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174, 646, 2,125 y demás relativos aplicables del Código Civil abrogado, 16, 17, 55, 56, 84, 203, 204, 209 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la-vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

3º.- Con las copias de la demanda exhibidas y anexos debidamente selladas, foliadas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que anteceden, emplazándolo para que dentro del plazo de nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada

en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 fracción I del código procesal civil en vigor, así también requiérase para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.-----

5º.- A como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se manda a hacer la anotación preventiva de las presentes demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de los siguientes predios:- A).- LA VELETA ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio, y el que por remediación y fusión reportaba una **superficie de 30-39-24 hectáreas**, dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, seis medidas siendo las siguientes: 118.00 y 194.00 metros con Eulogio Azcuaga B., 122.00, 139.00 Y 117.00 metros con la zona Federal de la carretera Zapata-Tenosique y 131.00 metros con Adolfinia Cabrera; Al Sur cinco medidas que son: 127.00 metros con Adolfo Alfonso, 152.00 y 122.00 metros con Moisés Emilio Lara, 188.00 y 86.00 metros con adolfinia y José Cabrera; al Este, cinco medidas que son 120.00 y 93.00 metros con José Cabrera, 123.00 metros con Adolfinia Cabrera, 132.00 y 230.00 metros con Ciprián Cabrera M., y al Oeste; cuatro medidas 166.00 y 161.00 metros con Adolfo Alfonso, 339.00 metros con Heberto R. Cabrera y 125.00 metros con Eulogio Azcuaga B.- B).- EL MIRADOR, ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio, y el que por remediación y fusión reportaba una superficie de 41-88-43 hectáreas dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, seis medidas que son: 63.00 metros con Fraccionamiento Campestre Santa Isabel, 179.00, 128.00, 104.00 76.00 y 123.00 metros con Isabel del Carmen Alamina de Herrera; al Sur cinco medidas; 128.00, 126.00 135.00,

235.00 y 120.00 metros con el parqueológico; al Este, tres medidas que son: 130.00, 102.00 y 80.00 metros con parqueológico; al Sureste, cinco medidas que son: 23.00, 68.00, 88.00, 71.00 y 33.00 metros con Alfonso Bertolini; Al Suroeste, once medidas 70.00 metros con zona federal carretera Zapata-Tenosique, 132.00, 70.00, 131.00, 110.00, 65.00 y 113.00 metros con Ramón Fernández, 112.00 metros con Alfonso Bertolino, 90.00 y 166.00 metros con Fraccionamiento Isabel y 816.00 metros con Isabel del Carmen Alamina Herrera.-----

C).- **UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA UNION**, ubicado en la Ranchería Primer Alto de este Municipio, con **superficie de 33-56-15 hectáreas**, dentro de las colindancias siguientes:- Al Norte, 925.00 metros con el señor Montuy; al Sur, 310.00 metros con la Laguna las Delicias; al Este, 110.00 y 1,120.00 metros con Finca El Corozo; y al Oeste, 1,145.00 metros con Isabel del Carmen Alamina de Herrera. Mismos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo en número 142, del Libro General de Entradas a folios 461 al 471 del Libro de Duplicados Volumen 25; afectando por dicho acto y contrato los predios números 3,391, 257 y 5,523, a folio 41, 7 y 13 de los Libros Mayores Volumen 14, 2 y 21.-----

6º.- Apareciendo de autos que el demandado TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez mixto de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda emplazar a juicio a los demandados, haciéndoles saber que se les concede un término de un día más por razón de la distancia.-----

7º.- En virtud de que la demandada NORMA GABRIELA ARAGAIZ ZURITA o NORMA G. ARGAIZ DE ÁLAMINA, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los

artículos 143 y 144 del mismo ordenamiento legal invocado en el punto que antecede, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda emplazar al juicio a la demandada, haciéndole saber que se le concede un término de diez días más por razón de la distancia.-----

8º.- Y toda vez que también el demandado Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código del Procesal Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda emplazar a juicio a los demandados, haciéndoles saber que se les concede un término de un día más por razón de la distancia.-----

9º.- Asimismo téngasele al promovente por señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Departamento Lusitana número 9, de la calle Sibiquina, entre las calles de Mariche y Cacao de la Colonia Ganadera de esta Ciudad, así mismo, téngales por designado como su abogado Patrono en el presente asunto para todos los efectos de ley, al Ciudadano Licenciado LUIS PEREZ SANDOBAL, con cédula debidamente registrada en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1º.- Téngase por recibido el escrito presentado por el ciudadano CATALINO ALAMILLA CABRERA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita la parte actora y toda vez que ya fueron recabados todos los informes solicitados sin que fuera posible localizar el domicilio de la demandada NORMA GABRIELA ARGAIZ ZURITA o NORMA GABRIELA ARGAIZ DE ALAMINA, emplácese a Juicio a la parte demandada por EDICTOS, publicaciones que se deberán hacerse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA
MESA CIVIL.

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No. 20040

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) JORGE HERNÁNDEZ LANDERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 247/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Veintiocho de abril del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JORGE HERNÁNDEZ LANDERO con su escrito que Se provee y anexos que acompaña consistente en una minuta de compraventa de fecha uno de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco, plano de un predio rústico propiedad de Jorge Hernández Landero, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio, constante de una superficie de 00-24-47.40 HAS (CERO CERO HECTÁREAS, VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS Y CUARENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 83.36 metros, con FRANCISCO LOPEZ ISIDRO hoy con MARIA ESTHER SOBERANO RAMON; AL SUR, en 85.30 metros, con JOSE LEYVA hoy con CALLEJÓN VECINAL de tres metros de ancho; AL ESTE, 27.70 metros, con JOSE LEYVA hoy con JOSE REYES ALVAREZ CERINO, y AL OESTE, en 29.70 metros, con PEDRO ISIDRO hoy con AGUSTÍN LOPEZ GARCÍA.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MARIA ESTHER SOBERANO RAMÓN, JOSÉ REYES ALVAREZ CERINO Y AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que Se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera

Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que Se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente JORGE HERNÁNDEZ LANDERO señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y Se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMIREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.----

OCTAVO.- Toda vez que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte Sur con callejón vecinal de tres metros de ancho, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, Se reserva de señalar fecha para su desahogo.----

DECIMO.- Téngase al promovente designando para firmar a su cargo a la C. CONSTANTINA PEREZ HERNÁNDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----
Exp. 247/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20032

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO N°. SF/UA/0031/2006.

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

C. CARLOS MARIO MADRIGAL PEREGRINO.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente:

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 25 de enero del año 2005, levantada por los CC. Edgar Yanes Mollinedo, Alfonso Estrada Tejero y José Freddy López Vega, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/2015/2004, con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, con número de oficio SF/UA/2015/2004, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, y el cual en su parte medular dice: " 1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 0401, en donde se desprende que el licenciatario el C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año 2002. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de discoteca, que ampara la licencia de funcionamiento número 0401, a nombre del C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen causal de revocación prevista en las fracciones VIII y XII del artículo 38 de la Ley de la Materia..." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 20023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 238/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, promoviendo EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Urbano ubicado en la Calle Número 24 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 829.42 y con una superficie construida de 188.39 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 25.24 metros, con propiedad del señor CARMEN RUIZ RUIZ, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc S/N de Villa Ocuilzapotlán, AL SUR: 28.00 metros, con propiedad del señor CANDIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con domicilio en Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán, AL ESTE: 31.57 metros, con propiedad del señor MAXIMILIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Juan C. Landero S/N de la Villa Ocuilzapotlán Centro Tabasco, según lo manifestado por el y las documentales que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud como PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, toda vez que conforme al capítulo I del Título Octavo del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, se aplicarán las disposiciones de ese título, lo anterior con apoyo en el numeral 57 del citado cuerpo de leyes, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito los señores CARMEN RUIZ RUIZ; con domicilio en la Calle Cuauhtémoc S/N de Villa Ocuilzapotlán CANDIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con domicilio en Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán, MAXIMILIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la Calle Juan C. Landero S/N de la Villa Ocuilzapotlán Centro Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 125 de la Avenida Niños Héroes de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a sí como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ.---

SEXTO.- Como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a efectos de que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada y motivada, debiéndose adjuntar copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y advirtiéndose de su revisión que se dictó auto de inicio en el que, en su razón secretarial se asentó como fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, y en su encabezado se asentó como fecha dos de mayo del dos mil cinco, siendo lo correcto el cuatro de mayo del dos mil cinco, lo cual puede apreciarse en la--

lista de acuerdos correspondiente a ese día, en la que aparece su publicación, con el 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y ajustar dicha actuación a la realidad, se hace la aclaración que la fecha correcta del auto de inicio, lo es el cuatro de mayo del dos mil cinco, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de primera instancia de lo civil del centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ.**

No. 20021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O ARTURO ZENTELLA ORDÓÑEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GULAR SANTAMARÍA, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO: 13/ABRIL/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, revocando el domicilio que tiene proporcionado con anterioridad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, es decir que habían proporcionado su Endosatario en Procuración y designa como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida 27 de Febrero Número 1349 de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEGUNDO.- Asimismo, y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos. Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO. 06/DICIEMBRE/2004.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito designado en Rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Municipio del Centro Estado de Tabasco Kilómetro 4 Carretera Villahermosa-Teapa, margen izquierda en interior aproximado 500 M., del entronque con esta carretera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 132.00 M. con CLAUDIA CALDERON BAEZ; AL SUR 130.00 M., con JESÚS DUEÑAS; AL SUR 31.379 M., con ARMANDO CALDERON LARA; AL ESTE 54.302 y 132.775 M, con Calle Dos y AL SURESTE 48.139, 54.406, 10.00,

42.202, 57.27, 16.00, 45.612 y 63.782 M, con Zona Federal del Río Grijalva; AL NOROESTE 124.998 y 143.069 con CARLOS AGUILAR TORRES; AL OESTE 37.154 M., con ROSA ELENA CALDERON; AL OESTE 207.500 M., con ARMANDO CALDERON LARA, MARIA NATIVIDAD DE TORPEY Y CECILIA CALDERON LARA, AL SUROESTE 19.541 M. con ROSA ELENA CALDERON LANDERO, con una Superficie 46,303.99 M2, Inscrito bajo el número 79,416 Folio 216 Volumen 308 con número General de entradas 5417, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,853,450.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose-

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 20029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARTURO TORRES OSORIO, EN CONTRA DE ADA LETICIA CARRERA LEON, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ, Copropietario, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que si desea hacer valer el Derecho del Tanto sobre el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada y por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho 2 alto de la calle Manuel Sánchez Mármol número 211, esquina con José María Pino Suárez, Zona Centro de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde a la demandada del inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial de la parte alícuota del multicitado inmueble por la cantidad de \$712,761.50 (SETECIENTOS

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y aunado a lo anterior de que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los mismos, en consecuencia esta Juzgadora tiene a bien APROBAR el primer dictamen antes citado para todos los efectos legales que haya lugar, por ser éste el que más le favorece a la parte demandada.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente el Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Circuito, identificado como lote 30, del Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 19.30 Metros, con lote 29; AL SUR; 19.30 Metros con lote 31; AL ESTE; 08.30 Metros con calle Circuito de Fraccionamiento; AL OESTE; 08.30 Metros con lote 28; inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2244 del Libro General de Entradas, bajo el folio 108 de Libro Mayor Volumen 203, quedando afectado por dicho embargo el predio 52,008, a nombre de ADA LETICIA CARRERA LEON Y RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la parte alícuota de la demandada y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades ante citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y antes el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON,

Endosatario en procuración de la parte actora de la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda; en los términos del auto de fecha veintiocho de Enero del año en curso.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VESES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

CML

No. 20027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 322/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL MORALES BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CUDBERTO LOPEZ AMEZQUITA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER DIAZ SALAZAR, COMO SUScriptor, CLARA ELENA PEREZ CORNELIO Y JOSE MARIA OVANDO ORTIZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ OVANDO ORTIZ, COMO AVALISTA, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL MORALES BAEZA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita se aprueba como base para el remate para todos los efectos legales el dictamen emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER. Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 y 435 del Código Adjetivo Civil, en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

1.- PREDIO NÚMERO 89,576 inscrito en el volumen 391, mayor, folio 126 donde se tiene el documento privado, 6,359 que contiene compraventa de lote 4, manzana 56, zona 06-A, con superficie 138.560 m2, colindancias siguientes **AL NORESTE**, 16 metros con calle Abogados, **SUROESTE** 16.00 metros con lote 3, **NOROESTE**: 8.66 METROS CON ANDADOR Río Grijalva, **SURESTE** 8.66 metros con lote 5, Predio inscrito el día 14 de julio de 1990 a nombre de la señora CLARA ELENA PEREZ CORNELIO, al cual se

le asigna un valor comercial de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE, EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARÍA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRICEÑO, CON FECHAS VEINTISÉIS DE ENERO Y VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado respectivamente resulta innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSÉ ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) respectivamente, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado, por

la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que el valor comercial del 50% que le correspondería al inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

1.- "...LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PÉREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PÉREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274..." AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE

\$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
189-2003.

En veintiocho de Abril del dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, recibido el veinticinco de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 20020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **expediente número 036/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VIRGILIO MARTÍNEZ RIVERA Y ERNESTO OCAÑA RUIZ, endosatario en procuración de GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE GAONA MENDEZ, deudor principal y KARINA CRUZ BALCAZAR, aval, con fecha once de abril de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha seis de enero del presente año, feneció el diecisiete de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Presentado al licenciado Virgilio Martínez Rivera, con su ocurso de cuenta, en el cual solicita se tenga al Ingeniero José Felipe Campos Pérez, por dando cumplimiento al requerimiento formulado en la última parte del punto segundo del auto de fecha quince de marzo de dos mil cinco.----

Al efecto, dígaselo al ocurso, que en el auto de fecha cuatro de abril del presente año, se le tuvo por hecha la aclaración al ingeniero José Felipe Campos --

Pérez, respecto al nombre correcto del colindante por la parte sur del predio a ejecutar, así también de la superficie total del referido inmueble por lo que deberá estarse atento al mismo.---

TERCERO.- Asimismo, como lo peticiona el ocurso, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 Y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Méndez.---

De igual forma, la parte alícuota que le corresponde de la sociedad conyugal a la demandada Karina Cruz Balcázar, de la fracción proporcional de la nuda propiedad que le pertenece al demandado Luis Enrique Gaona Méndez, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco, kilómetro 2+800, margen izquierda del camino Villahermosa-Buena Vista, sector el Rosario, Calle Orbelín Castro Vidal número 108, el cual tiene una superficie de 232.660 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 23.266 metros con Sebastián Inés Cupido; AL SUR: en 23.266 metro con Sergio Sánchez Ramos; AL ÉSTE 10.00 metros con calle sin nombre y al OESTE en 10.00 metros con calle sin nombre.-----

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 1598 pasada ante la fe del notario número dos del Centro, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a folios 13358 al 13359 del libro de duplicados, volumen 116, predio que tiene asignado el número 75,145 volumen 291 folio 195; al cual se le fijó un valor comercial de \$259,700.00 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos

00/100 moneda nacional), por lo que la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Hernández, es la cantidad de \$86,566.58 (Ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad mencionada.----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 20028

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA

C. NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00240/2005 SE INICIO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS MENORES MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA DE APELLIDOS OCAÑA MORALES, PROMOVIDO POR CC. IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, EN CONTRA DE NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, Y LOS CIUDADANOS RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO. Por presentados a los Ciudadanos IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, con su escrito de cuenta, de fecha ocho de marzo del presente año, dando al cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo de la prevención de fecha veinticinco de febrero del presente año.---

SEGUNDO.- Por presentados a los Ciudadanos IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio, dos copias certificadas de acta de nacimiento, una copia certificada de acta de defunción, un escrito copia simple, una averiguación, dos cartas de residencia, y un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA, de las menores MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA de apellidos OCAÑA MORALES, en contra de NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, quienes pueden ser notificado y emplazado a juicio, el primero de domicilio ignorado, el segundo en el domicilio en la calle Cristóbal Colón Número 227, Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, y la última en la calle Abraham Lincoln número 221 de esta Ciudad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 en concordancia con los numerales 282, 366, 367, 423, 424 del Código Civil en Vigor ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente

cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un plazo de NUEVE DIAS hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- Apareciendo de lo solicitado por los Ciudadanos IRMA WADE TRUJILLO Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO en su escrito de demanda, respecto a la medida provisional que se le haga entrega de los menores MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA de apellidos OCAÑA MORALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 453 Fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los CC. IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, así como a los Ciudadanos NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, para que comparezcan ante esta Autoridad debidamente identificadas a una Junta de Especial a manifestar sus razones para conservar la guarda y custodia de la menor antes mencionada, citándose al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para el desahogo de dicha audiencia, lo anterior para estar en condiciones de acordar lo solicitado por la parte actora, apercibida la demandada que en caso de no comparecer a la presente diligencia se le aplicará en su contra la medida de apremio que establece el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consistente en una multa de cincuenta días del Salario Mínimo Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Asimismo en virtud que se desconoce el paradero del demandado NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, para los efectos de pueda ser notificado por edicto deberán girarse en término del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A TELEFONOS DE MÉXICO, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa

dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRAN, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente juicio ordinario civil de preferencia de Guarda y custodia, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, es de decirle que éstas se reservan, hasta su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle remo 204 del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la Ciudadana Licenciada FRANCISCA VERA PÉREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto la constancia de veinte de abril del presente año, efectuada por el actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en el que manifiesta que no fue posible notificar y emplazar a juicio al demandado NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, en el domicilio ubicado en calle Cristóbal Colón número doscientos veintisiete del fraccionamiento Lidia Esther del Municipio del Centro, en virtud de no encontrarse en el mismo y tomando en cuenta los informes agregados en autos y la orden de captura ministerial por urgencia en contra de NICANOR OCAÑA BELTRÁN o NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, como probable responsable en la comisión del DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO en agravio de quien en vida llevará el nombre de IRMA LORENA MORALES WADE, según copia certificada de la averiguación previa G-II-00001/2005, visible a fojas sesenta de autos, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Diez de Marzo del presente año, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado (Tabasco Hoy,, Novedades, Presente, y el Sureste), para los fines de que NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN se entere de la demanda instaurada en su contra

y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de éstos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

SEGUNDO.- En cuanto al escrito de contestación de demanda y anexos que presentan los ciudadanos RAFAEL ANDRES OCAÑA RODRIGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, el veinte del presente mes y año, se agrega a los autos para ser acordado conforme a derecho proceda en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

LICDA. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

No. 20033.

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****CIUDADANO DAVID GUTIERREZ FERRER
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2005, RELATIVO AL JUICIO, ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR FLOR DE LIS RICARDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Por presentada a la ciudadana FLOR DE LIS RICARDEZ HERNÁNDEZ, en términos de su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio mediante auto de fecha doce de abril del año actual, haciendo diversas manifestaciones, las cuales se les tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Y toda vez que en el punto tercero del auto de inicio de fecha dos de marzo del presente año, se encuentra reservada la publicación por edicto y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano DAVID GUTIERREZ FERRER por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad federativa (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SOL DE TABASCO), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor, del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá ---

hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntense al presente proveído el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado. Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. DELTA RODA ACOSTA

No. 20031

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS, PARTE DEUDORA, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, de fecha trece del presente mes y año, signado por el Licenciado MIGUEL ANGEL GIL RUBIO, administrador Local Jurídico del Servicio de Administración Tributaria por medio del cual exhibe formularios de pagos con los montos actualizados de los deudos contenidos en los créditos fiscales 149742, 149743, 149744, 7584 y 8243 a nombre del contribuyente GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, mismos que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% de su valor y al mejor postor el bien inmueble embargado en este juicio, el cual se describe a continuación.---

1.- UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO 51 DE LA MANZANA 12 DE LA ZONA 1 DEL EX EJIDO JOSÉ MANRÍA PINO SUÁREZ UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVECIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 27 METROS 873 MILÍMETROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 16 METROS 660 MILÍMETROS, CON LOTE 51 LETRA (a); AL SUROESTE en 28 metros 244 MILÍMETROS, CON LOTE 52; AL NOROESTE CON 16 METROS 349 MILÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 2205 DEL LIBRO GENERAL DE---

ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 131,387 A FOLIO 187 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 517, A NOMBRE DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PÉSOOS 00/100 M.N), cantidad que fue pactada por las partes en el convenio judicial celebrado entre las partes con fecha treinta de junio del año en curso, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial con la rebaja respectiva.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 20036

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, JULIO CESAR SÁNCHEZ GARCIA Y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMI MALDONADO SOLIS, CON FECHAS DOS DE MARZO Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.— Se tiene por recibido el oficio número 1103 signado por la C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES Administradora Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta Ciudad, mediante el cual informa que quedó fijado el aviso de remate en las oficinas a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.— Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cristóbal Colón número 206 primer piso, fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad.—

TERCERO.— De igual manera, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el segundo de sus escritos de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros números 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con calle Almendros; AL SUR, en 8.00 metros con lote 117, AL ESTE en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura; y AL OESTE, en 22.25 metros con lote 20. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8.052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25,942 folio 112 del libro mayor volumen 101; a nombre de ANGELICA NOEMI, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA Y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

CUARTO.— Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.— Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

UNICO.— Se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento y en términos en que fue ordenado por auto de fecha dos de marzo del año en curso, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como también deberá de notificársele a los copropietarios ciudadanos MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS en el domicilio localizado en la Avenida Gregorio Méndez número 1401-A esquina con la calle José Pagés Llargo de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad este proveído y el auto referido con anterioridad.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20035

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE:

INTE TEXTIL S.A. DE C.V.

A LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, QUE SE CELEBRARA, EN SU DOMICILIO SOCIAL, DE 27 DE FEBREO # 1902 COL, ATASTA A LAS 18 HORAS DEL DIA 03 DE JUNIO DEL 2005, CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) APERTURA
- 2) NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3) LISTA DE ASISTENCIA
- 4) DECLARACION DE QUORUM LEGAL
- 5) INFORME DE ACTIVIDADES
- 6) INFORME FINANCIERO
- 7) INFORME DEL COMISARIO
- 8) NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 9) ASUNTOS GENERALES
- 10) CLAUSURA

LOS SOCIOS INTEGRADOS TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO GENERAL O ESPECIAL, BASTANDO CON CARTA PODER SIMPLE.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JOSE GUADALUPE LEAL CORONA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE MAYO DEL 2005.

No. 20034

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 304/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA BELLO JIMÉNEZ, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original; Un original de constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del comercio; Una copia simple de constancia de Estudios; Un original de recibo oficial con número D 62735, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Esquina que forman las calles de Reforma, Simón Bolívar y Amado Nervo, Colonia San Silverio de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias: Siguiendo: AL NORTE 50.00 (cincuenta metros) y colinda con la calle Simón Bolívar; AL SUR 50.00 (cincuenta metros) y colinda con FIDEL ANGELES MARIN (fallecido), AL ESTE 10.00 (diez metros) y colinda con la calle Amado -----

Nervo y AL OESTE 10.00 (diez metros) y colinda con la calle Reforma.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 75 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias, forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con

Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA BELLO JIMÉNEZ, a fin de que en un término de TRES días computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

SEXTO.- Por otra parte y como se advierte del escrito inicial de demanda que la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, manifiesta que el colindante FIDEL ANGELES MARIN, ya que es finado; por lo que en consecuencia se le requiere por el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba copia certificada del acta de defunción del colindante antes mencionado.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Simón Bolívar número Tres (3) de la Colonia San Silverio de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos licenciados JULIAN ALVAREZ RAMÓN, FELIPA NERY MARCIAL BELLO, THANIA OLAN ARIAS, indistintamente, designando como su Mandatario Judicial la ciudadana JULIAN ALVAREZ RAMÓN, por lo que para que surta efectos su designación deberá ante la presencia judicial ser ratificado por el otorgante y debidamente aceptado y protestado el cargo por el profesionista citado, quienes deberán comparecer debidamente identificados, y el último de los señalados deberán exhibir su cédula profesional, previa cita en la secretaría.-----

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**

1-2-3

No. 20039

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 119/2003** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO Y CUARTO COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

"PRIMERO.- Por presentada la ciudadana CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con sus escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia expedida a favor de CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha cuatro de los corrientes, certificado de búsqueda en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha quince de agosto del año en curso, expedido por el Encargado de dicho Registro; un plano original del predio rústico denominado ANEXO EL VERGEL, propiedad de C. CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONCESA, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura número 145, de fecha nueve de Febrero del Mil Novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número Uno de esta municipalidad, que contiene el contrario de compraventa y reserva de usufructo vitalicio, otorgado por el señor DEL TRANSITO HERNÁNDEZ MENDEZ; a favor de la señora CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado "ANEXO AL VERGEL", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 00-85-99 Has (cero cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y

colindancias siguientes:- al Norte 151.00 Metros con Propiedad del Señor PABLO REYES LOPEZ; al Sur 150.30 Metros con Propiedad de la Señora CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; al Este 57.08 Metros con propiedad de la Señora ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y al Oeste 57.08 Metros con MERCEDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente De igual forma expídanse los AVISOS correspondiente y fíjense en los lugares públicos mas concurridos como son:- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL****LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.****-2-3**

No. 20030

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) ARTURO RAMÓN RAMÍREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 231/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Diecinueve de abril del año dos mil cinco que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO RAMÓN RAMÍREZ, con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano de la casa habitación ubicada en la calle Ignacio Ramírez de esta ciudad propiedad de Arturo Ramón Ramírez, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 198.00 m2, (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 11.00 metros, con CALLE IGNACIO RAMÍREZ, AL SUR en 11.00 metros, con RIO NACAJUCA, AL ESTE, en 18.00 metros con la señora JUANA RAMÍREZ L.; y AL OESTE, en 18.00 metros, con el señor ANTONIO RAMON S.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores JUANA RAMIREZ L., ANTONIO RAMON S. Y RIO NACAJUCA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la calle Ignacio Ramírez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a

manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal, de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE Ó NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- En virtud de que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por la parte SUR con el RIO NACAJUCA, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifieste lo que a sus derechos convenga, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por perdido este derecho, asimismo deberá adjuntarse copia del plano del predio motivo de esta diligencias.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de

carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMIREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasantes en Derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
EXP. 231/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20058

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL **EXPEDIENTE NÚMERO 314/2002**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUCIO ALBERTO PRIEGO SÁNCHEZ, APODERADO LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CUAL CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos, los escritos y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la Licenciada GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y el de fecha veinte de junio del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha diecisiete de junio del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.---

SEGUNDO.- Se tiene al ocurrente GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Receptoría de Rentas, ubicada en la calle José María Morelos número sesenta y seis de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Principal sin nombre y sin número de Villa Jalupa Jalpa de Méndez, Tabasco, a un costado del parque y de la Iglesia principal, constante de una superficie de 5,392.46 M2, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE 136.50 metros con SANTANA LOPEZ GARCIA extinto siendo actualmente la legítima heredera del predio su esposa MARIA JESÚS OVANDO LOPEZ, al SUR 124.30 metros con NATIVIDAD CORONEL GOMEZ, ROSALINO CERINO GOMEZ y ALONSO CORONEL VAZQUEZ, al ESTE 36.90 metros con calle Principal, y al OESTE 74.00 metros ROSALINO CERINO VAZQUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a

los colindantes SANTANA LOPEZ GARCIA extinto siendo actualmente la legítima heredera del predio su esposa MARIA JESÚS OVANDO LOPEZ, con domicilio en la calle principal de Villa Jalupa, NATIVIDAD CORONEL GOMEZ, en la calle principal de la Villa Jalupa, ROSALINO CERINO VAZQUEZ con domicilio en la cerrada las Flores de la Villa Jalupa y ALONSO CORONEL GOMEZ, con domicilio en la calle principal de Villa Jalupa todos perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACÉRES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 20038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 178/2005**, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO URBINA JUÁREZ, QUE CON FECHA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EDUARDO URBINA JUÁREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original certificado de un escrito de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, expedida por JOSÉ MARÍA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal; Copia de un escrito de fecha once de julio del año dos mil uno, signado por el licenciado FELIPE FERIA PEREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de un recibo de pago número 24098 a nombre de URBINA JUÁREZ EDUARDO, copia de dos planos a nombre de EDUARDO URBINA JUÁREZ; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio Urbano ubicado en la calle Circunvalación número 16 de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 84.36 metros cuadrados (OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 15.20 mts. (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con JOSÉ MANUEL ZAPATA REYES; al sur 15.20 mts (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con GRACIELA VAZQUEZ MORALES, al este 7.00 mts (SIETE METROS) con calle Circunvalación y al oeste, 4.10 mts. (CUATRO PUNTO DIEZ METROS), con ALBELDA LUNA ACOSTA; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755,

759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 755 fracción III relacionado con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROMAN CRUZ VILLAMIL, NICANDRO JUÁREZ PEREZ Y ROSA REYES FELIX, misma que fue ofrecida por la parte actora.----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes JOSÉ MANUEL ZAPATA REYES Y GRACIELA VAZQUEZ MORALES, con domicilio en la Calle Circunvalación y ALBELDA LUNA ACOSTA, con domicilio en la calle Malva todos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derecho correspondá, si los tuvieren. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "...predio urbano ubicado en la calle Circunvalación número 16 de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 84.36 metros cuadrados (OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 15.20 mts. (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con JOSE MANUEL ZAPATA REYES; al sur 15.20 mts. (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con GRACIELA VAZQUEZ MORALES, al este 7.00 mts. (SIETE METROS), con Calle Circunvalación y al oeste 4.10 mts. (CUATRO PUNTO DIEZ METROS), con ALBELDA LUNA COSTA...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 50 de la calle Ulises González Blengio de la colonia Los Gatos de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al pasante en derecho ANTONIO URBINA REYES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.---
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 20006

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 0098/2005**, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ENEIDA VELÁZQUEZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ENEIDA VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Casa marcada con el número 305 de la Calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SILVANO CORREA PEREZ, asimismo otorga Mandato Judicial, al Licenciado MERLÍN GARCÍA DE LA CRUZ, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del Predio Rústico del Inmueble ubicado en la Ranchería la Estancia de la Villa Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 267.60 Metros, con propiedad de SALUSTINO MORALES PÉREZ, AL SUR: 244.90 metros con Propiedad de FERNANDO MORALES TORRES; AL ESTE: con 127.00 metros, con propiedad de los señores ANIBAL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y DOMINGO BAUTISTA HERNÁNDEZ; y AL OESTE: con 132.80 metros con propiedad de los señores PEDRO MORALES HERNÁNDEZ, ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y ENRIQUE MORALES GARCÍA. Tal como se demuestra con el Plano que está agregado en la demanda, aclarando que existe un Callejón de 24.70 metros por 3.70 metros por la parte Oeste.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. -----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA AIDA MARIA MORALES PEREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20065	AVISO DE DESLINDE "El Macuilis" Mpio. Cárdenas, Tabasco.....	1
No.- 20064	NOTIFICACIONES POR EDICTOS SU/UA/0142/05.....	3
No.- 20066	EXEQUATUR NÚMERO NUEVE. C. JOSÉ RODOLFO GARCÍA PRIETO.....	4
No.- 20059	CONVOCATORIA 005. Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tabasco. Licitación Pública Nacional. 56071001-005-05.....	5
No.- 20048	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA. 2005. PRIMER TRIMESTRE. MPIO. PARAÍSO, JONUTA Y TABASCO.....	6
No.- 20050	CONVOCATORIA. Asamblea Gral. Ordinaria Petroleros de la Chontalpa, S.A. DE C.V...	12
No.- 20057	Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Distribuidora de Agroquímicos del Sureste de la República, S.A. de C.V.	13
No.- 20060	BALANCE "Unión del Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco" S.A DE C.V.,.....	14
No.- 20061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2005.....	15
No.- 20054	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 160/995.....	16
No.- 20055	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 42/999.....	18
No.- 20056	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00209/2005.....	19
No.- 20041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2005.....	21
No.- 20042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2005.....	23
No.- 20051	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2000.....	25
No.- 20052	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN EXP. 107/2002.....	27
No.- 20040	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2005.....	30
No.- 20032	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS OFICIO SF/UA/0031/2005.....	32
No.- 20023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2005.....	33
No.- 20021	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/2003.....	35
No.- 20029	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2003.....	37
No.- 20027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 322/2001.....	39
No.- 20024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003.....	40
No.- 20020	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 036/2002.....	42
No.- 20028	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA. EXP. 00240/2005.....	44
No.- 20033	DIVORCIO NECESARIO EXP. 208/2005.....	46
No.- 20031	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 100/2001.....	47
No.- 20036	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002.....	48
No.- 20035	CONVOCATORIA. INTE TEXTIL, S.A. DE C.V.	49
No.- 20034	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2005.....	50
No.- 20039	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 119/2003.....	52
No.- 20030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 231/2005.....	53
No.- 20058	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2002.....	55
No.- 20038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2005.....	56
No.- 20006	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0098/2005.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.